



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PLANETA RICA –
CÓRDOBA

Planeta Rica, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se encuentra al despacho el presente asunto para resolver lo correspondiente, respecto a la demanda presentada por los señores Camilo Andrés Álvarez Salcedo, portador de cédula de ciudadanía No 1.066.730.570, y Vanessa Pérez Payares, identificada con cédula No 1.066.738.243.

BREVES CONSIDERACIONES

Revisado el texto de la demanda y sus anexos, observa el despacho que ésta cumple con los requisitos formales establecidos en el artículo 82ss del C.G.P., por lo que se admitirá y se le impartirá el trámite previsto en el artículo 577ss de la misma obra procesal.

Por las razones expuestas, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: Admitir la demanda de divorcio por mutuo acuerdo, impetrada por Camilo Andrés Álvarez Salcedo y Vanessa Pérez Payares.

SEGUNDO: Conceder el amparo de pobreza solicitado por las partes.

TERCERO: Tener como apoderado judicial de los cónyuges, a la abogada Mariana Isabel salgado Bedoya, identificada con cédula No 26.039.687 y T.P. No 146.347 del CSJ, en los términos y para los fines del poder a ella conferido.

CUARTO: En firme este proveído, regrese al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EMIRO JOSÉ MANCHEGO BERTEL
JUEZ

DLJG

Firmado Por:

Emiro Jose Manchego Bertel

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcd6d7a4ba77e0fed978c21dd1368ffb25d75ee2fc435793482ce5ecf7ab1d7**

Documento generado en 29/02/2024 03:43:02 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>